

SELLO DE REGISTRO

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO**(Antes de cumplimentar y firmar esta solicitud, debe leer las instrucciones que figuran al dorso)****CODIGO UAD A11019085**

1.- DATOS PERSONALES			
DNI/NIE/Pasaporte*:	Primer apellido*:	Segundo apellido*:	Nombre*:
2.- DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo/Escala/Especialidad:		Código del puesto de trabajo que ocupa:	
3.- DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES (A efectos de que se me puedan practicar las notificaciones oportunas, señalo el siguiente domicilio)			
Domicilio (calle, número, piso, ...) *:			
Código Postal*:	Municipio*:	Provincia*:	
Teléfono particular contacto:		Correo electrónico:	
4.- CAUSA DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN SERVICIOS ESPECIALES (Marque con una x la causa que proceda)			
☐ Causas establecidas en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (artículo 135.1).		☐ Causas establecidas en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 87.1).	
5.- ESPECIFIQUE LA CAUSA QUE CORRESPONDA (Ver instrucciones al dorso) (Deberá adjuntar documentación acreditativa de la causa por la que solicita la declaración de la situación administrativa servicios especiales)			
6.- FECHA DE INICIO DECLARACIÓN SERVICIOS ESPECIALES		Día	Mes
			Año
7.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD			
La persona interesada, declara, bajo su expresa responsabilidad, la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud, quedando exonerada la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de cualquier responsabilidad derivada de los errores u omisiones de los mismos.			
En a de de			
FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA			
ACEPTO Y DOY MI CONSENTIMIENTO expreso al firmar la presente solicitud para que sean tratados los datos personales de la misma con la única finalidad de que sea declarada la situación administrativa de servicios especiales que como personal funcionario de carrera al servicio de la Junta de Extremadura pueda corresponderme.			
8.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Información adicional en Anexo al dorso)			
RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social.		
FINALIDAD del tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de que sea declarada la situación administrativa de servicios especiales que como personal funcionario de carrera al servicio de la Junta de Extremadura le pueda corresponder a la persona interesada.		
LEGITIMACIÓN del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado porque es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la responsable del tratamiento.		
DERECHOS de las personas interesadas	Acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.		

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**SERVICIO DE GESTIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL**

Avda. Valhondo, s/n Edificio III Milenio - Modulo 1 - 1ª -Planta 06800 Mérida

CODIGO UAD A11019085

INSTRUCCIONES

GENERALES

- El formulario de solicitud deberá ser legible, preferentemente cumplimentado y descargado en su versión electrónica alojada en la página del Portal del Empleado <http://portalempleado.juntaex.es>.
- En caso de que la persona solicitante crea necesario ampliar la información, ésta se adjuntará en hoja/s aparte a este impreso.
- Debe consignar lugar, fecha y firma de su solicitud en el apartado 7 del formulario.
- **Presentación:** en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en particular en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social de la Junta de Extremadura.
- El **órgano competente para resolver** su solicitud de declaración de la situación administrativa de servicios especiales como personal funcionario de carrera al servicio de la Junta de Extremadura es la **Dirección General de Función Pública**, en virtud del artículo 5 g) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, sobre atribución de competencias en materia de personal.
- El **plazo máximo para resolver y notificar su solicitud** establecido normativamente es de **2 meses** contados a partir del día siguiente al de la fecha en que ésta haya tenido entrada en el Sistema de Registro único de la Junta de Extremadura, vencido el cual sin que se le hubiera notificado resolución expresa **podrá entender desestimada por silencio administrativo**.

ESPECÍFICAS

Apartado 1.- DATOS PERSONALES

Se cumplimentarán obligatoriamente los campos de este apartado marcados con un asterisco *.

Apartado 2.- DATOS PROFESIONALES

Se rellenarán los campos correspondientes en función de la última vinculación jurídica que mantenga con la Junta de Extremadura: Cuerpo (Administración Especial, Titulados Superiores, Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno) o Escala (Facultativa, Técnica) y, en su caso, Especialidad del Cuerpo o Escala correspondiente, y código del puesto de trabajo que aparezca en la relación de puestos de trabajo vigente.

Apartado 3.- DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

Debe indicar los datos del domicilio en el que desea le sean practicadas las notificaciones relacionadas con su expediente administrativo de declaración de la situación administrativa de servicios especiales como personal funcionario de carrera al servicio de la Junta de Extremadura; si bien puede señalar, además, una dirección de correo electrónico a fin de que la unidad gestora pueda informarle acerca del resultado de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento una vez emitida ésta, bien entendido que los efectos legales de la misma se tendrán por producidos cuando la notificación se practique por los medios que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. Se cumplimentarán obligatoriamente los campos de este apartado marcados con un asterisco *.

Apartado 4 y 5.- CAUSA DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN SERVICIOS ESPECIALES

Debe marcar en el ticket correspondiente la causa de la situación administrativa de servicios especiales en la que sustenta la solicitud que desea presentar.

En el caso de que elija la opción basada en las causas establecidas, para la situación de servicios especiales en la que serán declarados los funcionarios de carrera, en el **artículo 135.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura**, deberá cumplimentar en el apartado 5 de la solicitud el literal de causa correspondiente, entre las que se le indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa de la causa concreta por la que solicita la declaración de la situación administrativa de servicios especiales:

- a) Cuando sean designados miembros del Gobierno de Extremadura o sean nombrados altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes.
- b) Cuando adquieran la condición de miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura.

- c) Cuando accedan a la condición de Diputado de la Asamblea de Extremadura, si perciben retribuciones periódicas por la realización de sus funciones.
- d) Cuando adquieran la condición de miembro de las instituciones estatutarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos legalmente previstos.
- e) Cuando sean designados asesores de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
- f) Cuando pasen a prestar servicios en puestos directivos en cualquiera de las Administraciones Públicas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que elija la opción basada en las causas establecidas, para la situación de servicios especiales en la que serán declarados los funcionarios de carrera, en el **artículo 87.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, deberá cumplimentar en el apartado 5 de la solicitud el literal de causa correspondiente, entre las que se le indican a continuación:

- a) Cuando sean designados miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, miembros de las Instituciones de la Unión Europea o de las organizaciones internacionales, o sean nombrados altos cargos de las citadas Administraciones Públicas o Instituciones.
- b) Cuando sean autorizados para realizar una misión por periodo determinado superior a seis meses en organismos internacionales, gobiernos o entidades públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional.
- c) Cuando sean nombrados para desempeñar puestos o cargos en organismos públicos o entidades, dependientes o vinculados a las Administraciones Públicas que, de conformidad con lo que establezca la respectiva Administración Pública, estén asimilados en su rango administrativo a altos cargos.
- d) Cuando sean adscritos a los servicios del Tribunal Constitucional o del Defensor del Pueblo o destinados al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el artículo 93.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- e) Cuando accedan a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales o miembros de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas si perciben retribuciones periódicas por la realización de la función.
- f) Cuando se desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Asambleas de las ciudades de Ceuta y Melilla y en las entidades locales, cuando se desempeñen responsabilidades de órganos superiores y directivos municipales y cuando se desempeñen responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.
- g) Cuando sean designados para formar parte del Consejo General del Poder Judicial o de los consejos de justicia de las comunidades autónomas.
- h) Cuando sean elegidos o designados para formar parte de los Órganos Constitucionales o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas u otros cuya elección corresponda al Congreso de los Diputados, al Senado o a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.
- i) Cuando sean designados como personal eventual por ocupar puestos de trabajo con funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento político y no opten por permanecer en la situación de servicio activo.
- j) Cuando adquieran la condición de funcionarios al servicio de organizaciones internacionales.
- k) Cuando sean designados asesores de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.
- l) Cuando sean activados como reservistas voluntarios para prestar servicios en las Fuerzas Armadas.

Apartado 6.- FECHA DE INICIO DE LA DECLARACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

Debe indicar la fecha en la que desea que se inicie la declaración de la situación administrativa de servicios especiales solicitada.

ANEXO. CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Información adicional.

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social. Dirección General de Función Pública. Servicio de Gestión y Provisión de Personal. Avenida Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 1 Planta Primera 06800 Mérida (Badajoz) Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del tratamiento	En la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social vamos a tratar sus datos personales con la finalidad de que sea declarada la situación administrativa de servicios especiales que como personal funcionario de carrera al servicio de la Junta de Extremadura pueda corresponderle.
LEGITIMACIÓN Del tratamiento	La base jurídica según la finalidad del tratamiento es su necesidad para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la responsable del tratamiento (art. 6.1. e RGPD y art. 8.2 LO 3/2018), en virtud de la siguiente normativa: - Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal. Art. 5 g) - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Art. 87.1 - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Art. 135.1
PLAZO DE CONSERVACIÓN	La información será conservada el tiempo necesario para cumplir con la finalidad. Una vez resuelta la solicitud, será archivada según la normativa de archivos y documentación.
DESTINATARIOS	Los datos personales contenidos en los procedimientos para la declaración de la situación administrativa de servicios especiales a la que tengan derecho el personal funcionario de carrera al servicio de la Junta de Extremadura serán cedidos: - Para su inscripción en el Registro General de Personal de la Junta de Extremadura, de conformidad con el Decreto 5/1988, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Personal. - A las Secretarías Generales u órganos equivalentes de los organismos y entes públicos dependientes de las Consejerías de la Junta de Extremadura al que figure adscrito el puesto de trabajo del interesado/a. Así mismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas transferencias internacionales de datos.
DERECHOS de las personas interesadas	- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. - En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. - En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. - Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse, presentando la correspondiente solicitud indicando el derecho a ejercitar y acompañando copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente además de cualquier otra documentación que considere oportuna, en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitida por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". En la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) puede encontrar una serie de modelos de solicitud que le ayudarán en el ejercicio de sus derechos. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De los propios interesados o su representante legal con ocasión de las solicitudes presentadas para la declaración de la situación administrativa de servicios especiales que como personal funcionario de carrera pueda corresponderle.

	De la documentación, informes y propuestas emitidas por otros órganos, organismos u entes de ésta u otra Administración en el seno del correspondiente procedimiento para la declaración de la situación administrativa de servicios especiales que como personal funcionario de carrera pueda corresponderle. No se tratan datos especialmente protegidos.
--	---